



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0198-2024-A-MDT.

Tinta, 26 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Oficio Múltiple N°0107-2024-MDM/A, ingresado por la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Tinta, con registro N°2296 de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por el Prof. Filomeno L. Condori Mamani, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani, por el cual invita a participar en las actividades en conmemoración de los 190 Aniversario de Creación Política del Distrito de Marangani, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde (...). 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...), asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Tinta, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, distritos y provincias de la región Cusco; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al distrito de Marangani, que celebra un aniversario más de creación política, asimismo es oportuno reconocer la labor que desempeñan el alcalde, regidores, personal administrativo, dirigentes y población en general; que el día 29 de agosto del presente año recuerda su aniversario al conmemorar sus 190 años de creación política.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 – inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, el más cálido **SALUDO Y FELICITACIÓN** al **DISTRITO DE MARANGANI** de la Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, por **CONMEMORAR SUS CXC (190) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA** y por su intermedio el saludo al Prof. Filomeno L. Condori Mamani, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani, haciendo extensivo el saludo al cuerpo de Regidores, autoridades políticas, eclesiásticas, policiales, Organizaciones Civiles y población en general, augurando éxitos y parabienes en la labor que desempeñan.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, efectúe la difusión y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe